

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 201600176-13**

**CONTRATISTA:** AVANTEL S.A.S  
**NIT:** 830.016.046-1  
**OBJETO CONTRATO MARCO:** Contrato de prestación de servicios de comunicación PCS y demás servicios adicionales, complementarios o suplementarios.  
**OBJETO DE LA ORDEN:** Compraventa de simcar Avantel líneas prepago con número privado, solicitado por la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín  
**PLAZO DE LA ORDEN:** Hasta el 31 de diciembre de 2017.  
**VALOR DE LA ORDEN:** \$ 935.500 IVA incluido.

**CLAUSULA ADICIONAL 1: PLAZO:** Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018

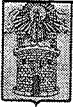
**CLIENTE:** Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

Mediante el presente documento las partes de los contratos de servicio de la referencia proceden a la liquidación bilateral de los mismos, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 y de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

1. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El **SUPERVISOR** verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud de la orden de servicio.
4. El **SUPERVISOR** verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago.
5. Terminada la orden de servicio, se procede a la liquidación de la misma, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

Centro de costos	31497
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 935.500
Valor ejecutado	\$ 300.000
Valor pagado al contratista	\$ 300.000
Valor a liberar	\$ 635.500

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma de \$ 635.500, dispuesta en el cuadro relacionado en el numeral 5° de las consideraciones del presente documento.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 28 MAY 2018

*Emiro Carlos Valdés López*  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Secretario General ESU

*Adiela Ospina Medina*  
ADIELA OSPINA MEDINA  
Supervisor

*Paula Guerra Tamara*  
PAULA GUERRA TAMARA  
Contratista  
REPRESENTANTE LEGAL  
KIANTEL S.A.S  
BOGOTÁ

Proyectó: Adiela Ospina Medina	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Nora Yasmin Castaño Sánchez	Revisó: Guillermo Alberto Perafán Cardona
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

